

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE JABALQUINTO (JAÉN)

2022/3481 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación del dominio público con puestos, barracas, casetas y atracciones de feria.*

Anuncio

Don Pedro López Lériida, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Jabalquinto (Jaén).

Hace saber:

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, una vez transcurrido el plazo de exposición del acuerdo provisional de aprobación del expediente de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación del dominio público con puestos, barracas, casetas de venta y espectáculos o atracciones de feria, adoptado por el Pleno de esta Corporación con fecha 1 de junio de 2022 y aparecido en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia nº 109 de fecha 7 de junio de 2020 no habiéndose presentado reclamaciones, se entiende como definitivamente adoptado dicho acuerdo, pudiéndose interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén en las formas que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

A continuación se inserta el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza fiscal:

Se modifica el artículo 6. de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por ocupación del dominio público con puestos, barracas, casetas de venta y espectáculos o atracciones en los siguientes términos:

Artículo 6º. Las tarifas serán. A partir de 10 metros cuadrados: 1 euro por cada metro cuadrado ocupado por los cinco días de la feria.

Jabalquinto, 21 de julio de 2022.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LÓPEZ LÉRIDA.